

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

SEÑORES ASISTENTES.

Sra. Alcaldesa:

- D.ª Andrea Rico Berzal.

- D. Fernando Calvo Cabezón.

Sres. Concejales:

- D. José María Gonzalo Gil.
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal.
- D. Juan Antonio Alcón Domínguez.
- D. Ángel Álvarez Martín.
- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera
- D.ª María J. Olga González Rodríguez
- D. Mariano Maeso Nájera.
- D. Rubén Ayora Alonso

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veintinueve de noviembre de dos mil seis, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia al margen expresada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Sr. Secretario - Interventor:

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Calvo Cabezón

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.”

La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador de acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. No habiendo observaciones que hacer por parte de los Sres. Concejales, considerándose por tanto aprobada, en los términos establecidos en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

“PUNTO SEGUNDO.- “SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE UNA PORCIÓN DEL MONTE UTILIDAD PÚBLICA JUNTO A LAS PISCINAS.”

Vista la necesidad de ampliar la zona deportiva municipal y considerando como lugar idóneo para la ubicación del mismo una zona contigua a la ubicación de la actual piscina municipal.

Considerando que dicha zona es bien patrimonial del Ayuntamiento de Riaza y a su vez parte integrante del MUP 250 “Los Comunes”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Considerando procedente solicitar un cambio de uso distinto al forestal en dicha zona.

Visto el levantamiento topográfico de la zona que se pretende cambiar de uso, con una superficie de 21.365 m2.

Considerando lo dispuesto en la Ley de 8 junio 1957 de Montes y en el Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes, respecto a esta materia.

En uso de la atribución contenida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar el cambio a un uso distinto al forestal de una superficie de una superficie de 21.365 m2, sita junto ubicación de la actual piscina municipal en el Término Municipal de Riaza y determinada en el levantamiento topográfico adjunto, que queda aprobado por la presente Resolución.

La zona se halla localizada dentro del MUP 250 “Los Comunes” del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de la presente solicitud a efectos de que se inicie la instrucción del correspondiente expediente.

PUNTO TERCERO.- “APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA”

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, se acordó someter a información pública

Aprobado por acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2006 el estudio de viabilidad económico-financiero presentado por Campinatur, sometido el mismo a información pública durante el periodo de un mes sin que se presentará alegación.

Requerido por el Ayuntamiento para la redacción del anteproyecto de construcción y explotación relativo a la concesión de la obra pública denominada Área deportiva y recreativa de Riaza, ubicada en este término municipal de Riaza, el cual ha sido redactado por Gracia Marianini Gordo;

Considerando el Pleno que el anteproyecto es adecuado a los intereses municipales y que consta de las instalaciones necesarias.

De conformidad con lo dispuesto artículo 228 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los artículos 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR el anteproyecto de construcción y explotación relativo a la concesión de la obra pública denominada Área deportiva y recreativa de Riaza, ubicada en este término municipal de Riaza, redactado por Gracia Marianini Gordola

SEGUNDO.- SOMETER el mismo a un periodo de exposición al público por un plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Segovia a los efectos de que se puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

PUNTO CUARTO.- “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IMSERSO SOBRE ACCESIBILIDAD.”

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Convenio de Colaboración para la redacción de un Plan Integral de Accesibilidad entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración social de Personas con Discapacidad y el Ayuntamiento de Riaza, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el convenio propuesto y facultar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de efectuar la consignación presupuestaria en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con ésta inversión en los presupuestos de la Corporación Local.

PUNTO QUINTO.- “ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPALES DEL SECTOR SUO-6 Y SUR7, ALDEANUEVA”.

Visto el expediente tramitado para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Riaza promovido por Don Mario Paraboni Pichini,

Considerando que el expediente no cumple con aspectos esenciales tales como partir de unos antecedentes adecuados, contener la fundamentación necesaria para posibilitar la reclasificación de 68 Has. de suelo rústico en suelo urbanizable delimitado, y acreditar que las

condiciones que exigieron la reclasificación aprobada el día 6 de noviembre hayan variado de tal manera que exigiera la adopción de otra decisión distinta a la de proteger del proceso de urbanización los terrenos objetos de la presente modificación puntual.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 21 de noviembre de 2006, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. DENEGAR la Aprobación inicial a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipales propuesta por Don Mario Paraboni consistente en la modificación de la delimitación del suelo urbanizable delimitado SUR-5 y estableciendo dos nuevos sectores de suelo urbanizable delimitado, uno de uso residencial de 26,26 Has. y otro de uso deportivo de 41,65 Has, por incumplimiento del artículo 130 del Reglamento de urbanismo puesto que el expediente no cumple con aspectos esenciales tales como partir de unos antecedentes adecuados, contener la fundamentación necesaria para posibilitar la reclasificación de 68 Has. de suelo rústico en suelo urbanizable delimitado, y acreditar que las condiciones que motivaron la reclasificación aprobada el día 6 de noviembre hayan variado de tal manera que exigiera la adopción de otra decisión distinta a la de proteger del proceso de urbanización los terrenos objetos de la presente modificación puntual.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al promotor Don Mario Paraboni.

TERCERO.- Contra ésta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano del que emana el presente acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de ésta comunicación o, si lo prefiere, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar de la misma manera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otra acción que estime procedente. (Según lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUNTO SEXTO.- "ACUERDO SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPALES U. A. PASEO DEL BÚFALO."

Visto el expediente tramitado para la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento a instancia de la Junta de Compensación "El paseo del Búfalo".

Considerando que el presente expediente de modificación puntual no ha sido objeto de aprobación inicial, puesto que presentada la propuesta de modificación el día 10 de marzo de 2006, se comunicó por parte del promotor –Junta de Compensación "El Paseo del Búfalo" la aplicación del artículo 154.4 del reglamento de urbanismo de Castilla y León, sometiendo en

consecuencia el expediente a información pública por iniciativa privada. La modificación puntual de las Normas urbanísticas ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 133, de fecha 11 de julio de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 79, de fecha 3 de julio de 2006, y en el Periódico El Adelantado de Segovia, de fecha 27 de junio de 2006

Considerando que en el período de información pública, NO se han presentado las siguientes alegaciones.

Considerando que se han solicitado informe de la Excm. Diputación de Segovia y de la Junta de Castilla y León, según consta en la copia de las solicitudes presentadas. Se ha recibido el informe de la Excm. Diputación Provincial en fecha 19 de septiembre de 2006, siendo el mismo favorable. No habiéndose recibido el informe de la C. T. U. de Segovia, en aplicación del artículo 153.3 del Reglamento de urbanismo, el mismo debe entenderse favorable después del día 12 de agosto de 2006.

Considerando que se ha remitido al registro de la propiedad copia del mismo, acreditado mediante oficio de 28 de julio de 2006.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de noviembre de 2006, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas urbanísticas de Riaza, con referencia a la unidad de actuación delimitada y denominada "el Paseo del Búfalo" del suelo urbano no consolidado con las modificaciones que se relacionan:

a) Desaparecerá la referencia a densidad mínima de 20 viviendas por hectárea y en la página 17 se eliminará la prohibición de agregaciones.

b) En la página 18 se modificará la altura de la edificación que será de 6,50 m. medidos a la cara inferior del alero.

c) En la página 18 se modifica la altura pendiente de cubierta, indicando máxima 45%.

d) En esta misma página se incluirá, un nuevo parámetro altura máxima de la cumbre, que será 9,50 m., medido desde la rasante

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación "El paseo del Búfalo".

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de aprobación de modificación puntual de las Normas urbanísticas municipales a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

CUARTO. Contra el presente acuerdo, acto de trámite, no cabe recurso alguno, no obstante los interesados podrá interponer aquel que estimen adecuado si creen que el mismo le causa indefensión o impide continuar el procedimiento.

PUNTO SÉPTIMO.- ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

Se debate sobre la forma de gestionarla defendiéndose desde los escaños populares que no se hace de forma legalmente, pues se da un dinero y no hay facturas, se indica por la Alcaldesa que la Asociación cultural El Rasero, es quien factura al Ayuntamiento.

Visto el acta de la mesa, en el que se propone declarar desierto la licitación,

Considerando las atribuciones que asigna el artículo 22 de la ley 7/1985, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- DECLARAR desierto el concurso para la adjudicación de la gestión de la escuela de música.

PUNTO OCTAVO.- “ACUERDO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.”

Visto el informe de la Comisión Informativa para la resolución de la convocatoria pública realizada para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, y la propuesta de concesión de cuatro subvenciones directas, al Sporting de Riaza, a la Parroquia, a la Guardia Civil, hasta completar el presupuesto de las obras que están ejecutando y a la Asociación el Rasero para el Taller de música, el Pleno, Por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Resolver la convocatoria pública realizada para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, de la siguiente forma:

- Asociación Micológica, 1.700,00 €
- AMPA de Riaza, 1.500,00 €
- AMPA de Ayllón, 600,00 €
- Club ciclista, 700,00 €
- San Cristóbal, 1.200,00 €
- Cruz de Mayo, 2.700,00 €
- Federación Pueblos de Riaza, 1.000,00 €
- Peña Taurina, 600,00 €.

2º.- Conceder las siguientes subvenciones directas en las condiciones que se indican:

- a) Al Sporting Riaza, 9.000,00 €
- b) A la Parroquia 2.136,49 €
- c) A la Guardia Civil, la cuantía necesaria para completar el presupuesto.
- d) A la Asociación cultural “El Rasero”, 18.000,00 € para el Taller de música, de acuerdo con la facturación mensual por número de alumnos.

PUNTO NOVENO.- “MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES”.

Se da lectura de la propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales, debatiéndose sobre todo suministro de agua potable, en la que indica Don Víctor Manuel Cerezo Estremera, que con lo que se recauda no cubre el coste real del servicio.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los siguientes ingresos de carácter tributario:

- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.
- APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS DE VENTA.
- OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS Y SILLAS.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL.

RESULTANDO: Que la alcaldía ha elevado memoria – propuesta al Ayuntamiento pleno, con los correspondientes informes técnico – económicos legalmente pertinentes y los respectivos proyectos de Ordenanzas, acreditando que lo que se efectúa no es una modificación al alza de tarifas, sino que se regulan de manera distinta diversos aspectos, pero sin incrementar la tarifa establecida.

CONSIDERANDO: Que, por lo que a los tributos se refiere, es competencia del Ayuntamiento Pleno su determinación y ordenación, según el art. 22.2 d) y e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que por otra parte, las Entidades Locales, según el artículo 15 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberán acordar la imposición de sus propios tributos y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales, reguladoras de los mismos.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 21 de la citada Ley no pueden establecerse Tasas por los conceptos enumerados en dicho artículo, ni pueden sobrepasar el coste real o previsible del servicio o actividad de que se traten, o en su defecto del valor de la prestación recibida, según el artículo 24.2 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, unanimidad,

ACUERDA:

I.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasas siguientes:

“TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO”.

Artículo 6.- Cuantía.

(...)

2.- Las tarifas de ésta tasa, que serán aplicables a todo el Municipio que disponga del servicio, serán las siguientes:

b.- Tarifas por consumos de agua.

- Cuota de servicio mínimo (consumos de hasta 70 m3):	13,00 €/año.
- De 71 a 400 m3:	0,22 €/m3.
- De 400 m3 en adelante:	0,27 €/m3.
- Tarifa para enganches provisionales de ejecución de obras:	0,09 €/m3.”

“TASA POR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.”

Artículo 5.- Base imponible, tipos de gravamen y cuota.

(...)

2. Se establecen los siguientes tipos de gravamen y cuota:

a.- Apertura de locales y establecimientos según hecho imponible en general. La tarifa se aplicará con relación a la superficie útil del local según el siguiente cuadro:

- Locales con una superficie útil hasta 50 m2:	65,00€.
- Locales con una superficie útil de 50 a 100 m2:	130,00€.
- Locales con una superficie útil de 100 a 200 m2:	195,00€.
- Locales con una superficie útil superior a 200 m2:	65,00€. / 100 m2.

b. Apertura de naves ganaderas y agrícolas. La tarifa consistirá en una cuota fija de 34 €.

(...).

“TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS DE VENTA.”

Artículo 5 bis.- Cuota tributaria. (Publicado como Artículo 5.- Cuota tributaria).

La cuota tributaria se determinará en función de la siguiente tarifa:

1.- Mercado de los lunes.

1.1.- Tasa anual.- 265,00€.

1.2.- Tasa diaria.-

- Periodo de verano 3,20€ / metro lineal.
- Resto del año: 1,20€ / metro lineal.

2.- Mercado del viernes.

Tasa diaria.-

- Periodo de verano 16,00€ / jornada.
- Resto del año: 8,50€ / jornada.

“TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS Y SILLAS.”

Artículo 5 bis.- Cuota tributaria. (Publicado como Artículo 5.- Cuota tributaria).

La cuota tributaria se determinará en función de la siguiente tarifa:

- Por cada mesa y cuatro sillas: 18,60€/ temporada.
- Por cada mesa y cuatro sillas: 0,65€/ día. (Para las ocupaciones que se realicen fuera de la temporada ordinaria).

“TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.”

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1.- La cuota de las Tasas a pagar se determinará conforme a las siguientes tarifas:

1.3 Por la prestación del servicio funerario de inhumaciones.

- Para difuntos empadronados en el Municipio: 97,00€.
- Para difuntos no empadronados en el Municipio: 133,00€.

1.4 La prestación por el Ayuntamiento de los servicios de movimiento de lápidas y tapas.

- Para difuntos empadronados en el Municipio:
 - a. En mausoleo: 107,00€.
 - b. En fosa o sepultura: 32,00€.
 - c. En nichos: 22,00€.
- Para difuntos no empadronados en el Municipio:
 - a. En mausoleo: 133,00€.
 - b. En fosa o sepultura: 37,00€.
 - c. En nichos: 27,00€.

El movimiento de lápidas se efectuará por el personal del Ayuntamiento siempre que exista solicitud expresa del interesado.

“TASA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL”.

Artículo 4.- Cuantía.

1.- La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- Por la prestación del servicio de desatasco de tuberías con el camión municipal: 22.20€/horas.

2.- Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán, en su caso con el IVA correspondiente.

II.- Que los anteriores Acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

- 1) Información Pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, a efectos de reclamaciones.
- 2) Resolución definitiva por el Pleno de las reclamaciones que se formulen, o, en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las Ordenanzas en el BOP, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 23 de noviembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el informe de Intervención de fecha 23 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2006, del Presupuesto en vigor en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de la siguiente forma:

Altas y suplementos en Partidas de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
422.622	GUARDERIA	0	171.382,57	171.000,00
432.623	REFORMA ALUMBRADO EREN	0	97.000,00	97.000,00
511.61100	REFORMA Y AMPLIACIÓN APARCAMIENTO	0	45.000,00	45.000,00
511.61101	CALLE LAS DAMAS	0	103.000,00	103.000,00
511.61102	ASFALTADO AVDA. DOCTOR TAPIA	0	14.000,00	14.000,00
511.61103	ASFALTADO PRADO PINILLA 2005	0	40.000,00	40.000,00

	INSTALACIÓN DE BASCULA	0	21.000,00	21.000,00
	TOTALES		491.382,57	

	SUMA LA MODIFICACIÓN		491.382,57	
--	-----------------------------	--	-------------------	--

FINANCIACIÓN. Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos no previstos en el presupuesto, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
28200	I.C.I.O.	226.076,59	250.000,00	476.076,59
758.09	SUBVENCIÓN GUARDERÍA	0	103.149,16	97.000,00
758.10	SUBVENCIÓN ENTORNOS COMERCIALES	0	61.556,87	45.000,00
758.11	SUBVENCIÓN TURISMO	0	12.758,68	103.000,00
753	SUBVENCIÓN ENER	0	42.884,41	14.000,00
758.12	SUBVENCIÓN AGRICULTURA	0	7.200,00	7.200,00
760.	APORTACIÓN ASOCIACIÓN AGRICULTORES	0	13.680,00	13.680,00
	TOTALES		491.382,57	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- MOCIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

Al amparo del artículo 91.4 del R.O.F. se plantea, por el portavoz popular, la adopción de una moción sobre la necesidad de tramitar un estudio de detalle, votada la urgencia por no se entiende procedente la declaración de urgencia, se procede a tramitarla como ruego.

PUNTO DECIMOSEGUNDO -CONTROL, DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO:

FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA

Junto con la Convocatoria de la Sesión, se ha distribuido una Relación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas del día 24 de octubre de 2006 al 16 de noviembre de 2006.

Los Sres. Concejales toman razón de las Resoluciones, preguntando el Sr. Maeso Nájera por decreto 404, explicándose por la Alcaldesa el asunto. El mismo concejal interpela sobre el tema del daño originado por el jabalí.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Inicia el turno de ruegos y preguntas presentado los concejales del partido popular el siguiente ruego:

Aprobar la redacción de Estudio de detalle, en las parcelas donde se localizan las viviendas de los "maestros", en el cuál, se ordene definitivamente la zona, se solucione la in edificabilidad actual de la parcela municipal con Ref. catastral 9997418, calificada como Zona – 2 al no dar frente a viario público y que se incluya, la ordenación resultante del mismo, en la Modificación puntual para la adaptación de las NNSS del planeamiento de Riaza al Reglamento de urbanismo de Castilla y León, que se tramita en la actualidad, consiguiendo de este modo, a criterio de nuestro grupo, la materialización del aprovechamiento que le corresponde a dicha parcela, y la solución definitiva de una zona singular de nuestro municipio.

Continúa la interpelación otro miembro del grupo popular, en este caso el Sr. Maeso, planteando la conveniencia de señalar la alineaciones en el Torreón, pues han desaparecido las paredes, preguntando si habían pedido permiso, igualmente pone de manifiesto la

lamentable situación en que han dejado la pradera, convertida en un barrizal, indicando el Sr. Cerezo Estremera que deberían reponerla la pradera.

El mismo concejal popular indica el lamentable estado de la nevera.

Después de interpelar los concejales sobre diversos problemas como alcantarillas, pasos elevados o los cortes de calles, preguntándose si están o no autorizados, pide la palabra Don Rubén Ayora Alonso preguntándose cuando van a ir los empleados municipales a realizar las pequeñas obras de los barrios que se dijeron, indicando la Alcaldesa que poco a poco se irán realizando

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las veintitrés horas quince minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la **sesión ORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **29 de noviembre**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.711, 2.439.712, 2.439.713, 2.439.714, 2.439.715 y 2.439.716 todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Rianza , a 21 de diciembre de 2006.

V.º B.º
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.